



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Cartagena**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO 011/2023.

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO- DE NAUFRAGIO MN DESIRE.

PARTES: CAPITAN, TRIPULACION, PROPIETARIO Y ARMADOR, Y DEMAS INTERESADOS.

AUTO: CON FECHA 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, EL CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA, ORDENA CORREGIR UN ERROR FORMAL DEL AUTO DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, Y EN CONSECUENCIA SEÑALAR QUE LA CONTINUACIÓN DE LA DILIGENCIA DE AUDIENCIA PUBLICA SE FIJARA PARA EL DÍA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, A LAS 14:00 HORAS.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY CATORCE (14) DE FEBRERO DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 17:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

PD MARIA DANIELA VASQUEZ FLOREZ
Asesora Jurídica CP05



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCION GENERAL MARITIMA- CAPITANIA
DE PUERTO DE CARTAGENA**

Cartagena de Indias D.T. y C, febrero nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

RF: INVESTIGACIÓN 15012022-014- DESIRE.

AUTO DE CORRECCION

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL AUTO DE
PRUEBAS No.03/02/23

Que el día tres (03) de febrero de 2023, la Capitanía de Puerto de Cartagena, expidió el Auto de pruebas dentro de la investigación jurisdiccional por contaminación de la MN DESIRE, por medio del cual ordena la práctica de diligencia de audiencia pública; sin embargo, observa este despacho se incurrió en un error meramente formal al transcribir la fecha de la diligencia.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del error formal de transcripción anteriormente señalado con fundamento en lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual establece que toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético y otros, puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

En mérito de lo anteriormente expuestos, el señor Capitán de Puerto de Cartagena,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **CORREGIR**, el error formal del auto de fecha 03 de febrero del año 2023 y por consiguiente en adelante se tendrá para todos los efectos legales, que la fecha de la continuación de la diligencia de audiencia pública de la investigación en referencia está fijada para el día 22 de febrero del 2023, a las 14:00 horas.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Capitán de Navío **JAVIER ENRIQUE GOMEZ TORREZ.**

Capitán de puerto de Cartagena.

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá, D.C.

Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co